

RESOLUCIÓN N° EF0047

SANTIAGO, 13 OCT. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, D.U. N° 1261 de 2021 y sus modificaciones, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 0026321 de 2023, D.U. N° 650 de 2023, D.U. N° 0026537 de 2019, Decreto 309/114/2022, D.U. N° 0026537 de 2019, D.U. N° 0020834 de 2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, en adelante IDIEM, es un centro tecnológico dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, orientado a la resolución de problemas de alta complejidad en la cadena de valor de la industria de la construcción, ingeniería y minería, a través de ensayos, estudios técnicos y peritaje.
2. Que, en virtud de los objetivos y variedad de servicios descritos, la Gerencia Comercial de IDIEM, solicita gestionar la contratación directa para la adquisición de cinco mil brochures y un panel araña con el proveedor GRUPO AG PUBLICIDAD LIMITADA, RUT: 76.130.993-5. El material promocional necesita ser adquirido para entregarlo a clientes de IDIEM en Ferias Expo Hormigón, Expo Fuego y Congreso de Rocas del año 2023. Los brochures consisten en láminas impresas con descripción de servicios que presta IDIEM, por área de interés y que tienen como finalidad, informar sobre profesionales, servicios, infraestructura o proyectos vigentes en un lenguaje publicitario y comercial. El Panel Araña es un soporte gráfico para promoción de la marca de IDIEM.
3. Que, la elección de la empresa GRUPO AG PUBLICIDAD LIMITADA, se debe a que cuentan con los productos requeridos, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, y mantienen un plazo de entrega acorde a lo requerido.
4. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha podido constatar que los productos requeridos no se encuentran disponibles en los convenios marco vigentes de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
5. Que, la división requirente ha solicitado la contratación del producto en cuestión con el proveedor GRUPO AG PUBLICIDAD LIMITADA, RUT: 76.130.993-5, atendiendo al bajo costo unitario de los productos, el que evidencia que la realización y evaluación de un proceso licitatorio resultaría desproporcionado en razón de los recursos humanos que sería necesario involucrar en el mismo, tal y como se desprende del Anexo 1 adjunto al presente acto, y teniendo en cuenta además, que el presupuesto que no supera las 100 UTM.
6. Que, conforme los antecedentes planteados, resulta pertinente recurrir al mecanismo de contratación directa, por configurarse la circunstancia excepcional establecida en el artículo 10 número 7 letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, debido a que el costo de realizar un proceso licitatorio y evaluar la contratación requerida, desde un punto de vista financiero y de recursos humanos que sería necesario involucrar, es desproporcionado en relación al monto de la contratación, y ésta no supera las 100 UTM.
7. Que, se generó el certificado de disponibilidad presupuestaria, en el que consta que la Universidad de Chile cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los productos requeridos.

RESUELVO:

1. Autorícese con esta fecha, la contratación para la adquisición de cinco mil brochures y un panel araña, bajo modalidad de ejecución inmediata, con el proveedor GRUPO AG PUBLICIDAD LIMITADA, RUT: 76.130.993-5, por configurarse la circunstancia excepcional establecida en el artículo 10 número 7 letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. Apruébense las Condiciones de Contratación y el Anexo N° 1 que se acompañan, los que se entienden formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
3. El monto máximo de la contratación que por esta Resolución Exenta se autoriza asciende a la suma de hasta \$1.993.250.- (un millón novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta pesos). IVA incluido. El pago se realizará dentro de los 30 días contados desde la recepción de la factura respectiva en la Unidad Gestión de Proveedores de IDIEM, y previa recepción conforme del producto requerido.
4. Emítase la orden de compra, a fin de formalizar el contrato, a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el portal www.mercadopublico.cl.
5. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 19.886.
6. Impútese el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución Exenta se aprueba al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.

VIVIANA MERUANE NARANJO
VICEDECANO (S)

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
DECANO (S)

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

